

# Salud y Producción Bovina

Coordinador: MVZ Juan Ramón González Sáenz Pardo, Moderador: MVZ Eduardo Posadas Manzano, Relatores: MVZ Estela Flores Velázquez, MVZ Eduardo Téllez Reyes Retana.



## Temas:

- 1.- Implicaciones y consecuencia de la garrapata en la exportación de ganado. MVZ Juan Ramón González Sáenz Pardo.
- 2.- Presentación del Protocolo para movilización de ganado bovino con fines de exportación hacia los Estados Unidos de América. MVZ Luisa Pamela Ibarra Lemas.
- 3.- Criterios mínimos para la autorización de Corrales de Acopio para la Exportación. MVZ Víctor Hugo Chávez Villarreal.
- 4.- Baño Garrapaticida. MVZ Francisco Martínez Ibáñez.

# Implicaciones y Consecuencias de la Garrapata en la Exportación de Ganado



Juan Ramón González Sáenz Pardo



# Antecedentes

Primeras exportaciones alrededor de 1875

Interrupción durante la revolución mexicana

Prohibición durante la Fiebre Aftosa en México

Prueba de tuberculina años 60

1993 Creación del Comité Binacional

2004 Conformación del grupo de expertos en Garrapata



# DOCUMENTO DE CONSENSO



Arizona Prohíbe la  
importación  
de ganado,  
directamente de  
Estados Mexicanos  
con garrapata





**Área de Cuarentena  
Permanente para la  
Erradicación  
de la Garrapata de Fiebre**

# Características del proceso de exportación de Baja California

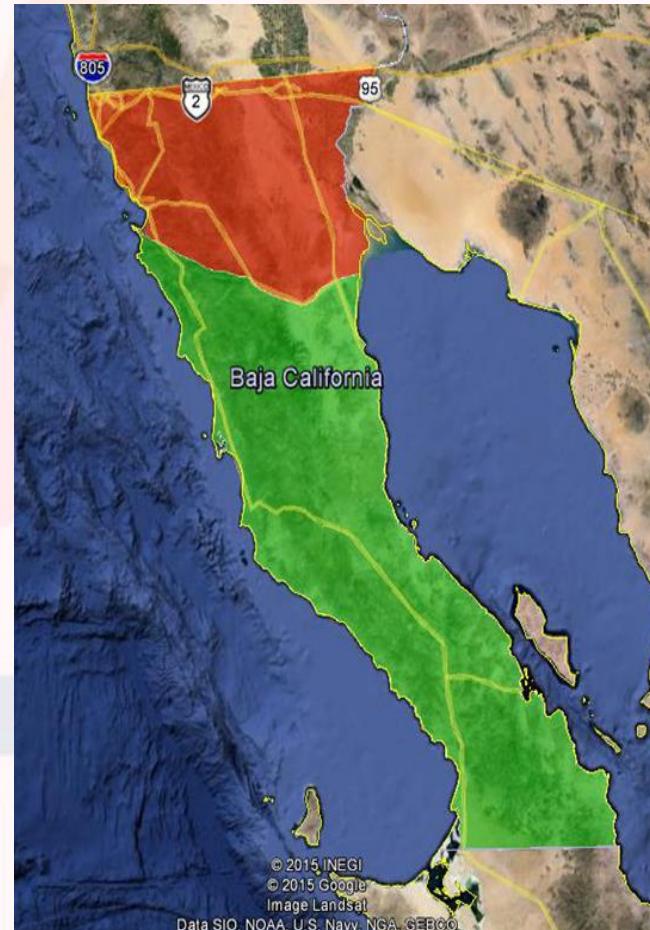
- ❖ Traslado de los animales 1 337 kilómetros.
- ❖ Estación Cuarentenaria de San Jerónimo, Chih.
- ❖ Más de 36 horas de viaje.
- ❖ Pérdida en el peso de los animales, de entre 12% y el 15%.
- ❖ Fletes que alcanzan los \$48,000 por jaula
- ❖ Los animales retornan a las instalaciones de los ganaderos de Arizona y California, USA, para engorda y sacrificio.



# Situación zoosanitaria de Baja California

## Región “A” de Baja California

- ❖ Zona exportadora de la entidad.
- ❖ Libre de garrapata *boophilus* desde 2007.
- ❖ En proceso de acreditación libre de garrapata *boophilus* por APHIS-USDA.
- ❖ En control de Tb por SENASICA.
- ❖ AM en Tb por parte de APHIS-USDA.
- ❖ En erradicación en brucelosis de los animales.
- ❖ Capacidad exportadora: 20,000 cabezas de ganado bovino/anual.



# Ventajas del cruce por San Luis R.C. Son.

- ❖ Estación cuarentenaria acreditada por APHIS-USDA para exportación de ganado.
- ❖ Reducción de la distancia de traslado de 1,337 km a 370 km.
- ❖ Disminución del costo de transporte en 200% (\$15,000).
- ❖ Observancia del bienestar animal, al reducir las jornadas (menos estrés de los animales).
- ❖ Incremento en la competitividad por disminución de costos.
- ❖ Uso de la capacidad instalada de la Estación cuarentenaria.
- ❖ Generación de empleo y divisas, por servicios relacionados.
- ❖ Mercado alterno para el ganadero –engorda vs. exportación.

CONASA



# Comité Binacional de Expertos en Garrapata

- Clasificar taxonómicamente las garrapatas
- Sólo el género *Boophilus* es motivo de cuarentena
- Comunicación del hallazgo a México
- Investigación en el estado de origen del lote



# Proyecto Franja Fronteriza 2006



ESTADOS	HATOS	BOVINO S	BORREGOS	VENADOS	BRIGADAS DE TRABAJO
Coahuila	694	167,853	21,736	50,000	9
Nuevo León	402	29,843	9,700	56,000	4
Tamaulipas	980	162,000	60,000	113,000	10
<b>TOTAL</b>	<b>1,818</b>	<b>359,696</b>	<b>119,172</b>	<b>219,000</b>	<b>23</b>

- **OBJETIVO GENERAL**

- *Erradicar la garrapata *Boophilus spp* de los municipios de la franja fronteriza de cada Estado así como mantenerla como zona libre.*

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- *Inspección a la totalidad de los bovinos en los predios para identificar las explotaciones libres e infestadas por el ectoparásito en la franja fronteriza de cada estado.*
- *Establecimiento del programa de erradicación mediante el tratamiento de todos los bovinos de la región.*



**PROTOCOLO PARA TRATAMIENTO GARRAPATICIDA DEL GANADO  
PARA EXPORTACION**

<u>DIA UNO</u>	<u>DIA VEINTIOCHO O TREINTA</u>	<u>UN DIA ANTES DEL EMBARQUE</u>
1.-) APPLICACIÓN DE IVERMECTINA SUBCUTANEA O INTRAMUSCULAR ML. X C/50 Kg. DE PESO  2.-) BAÑO DE INMERSION, ASPERSION O POURON OPCIONAL	1 1.-) BAÑO DE ASPERSION, INMERSION O POURON CON FIPRONIL, DURSBAN O AMITRAZ A 200 PPM.  2.-) SI SOSPECHA DE GARRAPATA EN LA OREJA APLICAR DIRECTAMENTE CON ASPERSION (AMITRAZ A 400 PPM)	1.-) BAÑO CON AMITRAZ A 400 PPM

## Memorandum 550.7 y 591.69

- USDA envía a SAGARPA 7 de diciembre de 2008
- Procedimientos de Inspección APHIS
- Procedimientos de notificación USDA-SAGARPA
- 1<sup>a</sup> Detección: baño y cuarentena 10-14 días
- 2<sup>a</sup> Detección: se rechaza el lote, el consignatario se suspende por 1 año, lista de exportadores restringidos
- 3 lotes del mismo consignatario: prohibido exportar



UNION GANADERA REGIONAL DE COAHUILA  
COSTO DE EXPORTACION

T.C. EL QUE ESTE AL DIA

	1	2	3	4	5
	Becerros	Becerros	Becerros	Becerros	Becerros
	160-170	180-190	180-190	190-200	220-230
No de Cbzas.	28	46	89	108	75
Peso en Lbs.	10,130	18,970	36,805	49,910	34,880
Dias de Estancia	2	3	4	2	7
TOTAL GASTOS M. N.	10,857.30	17,119.30	36,119.62	39,209.15	37,950.32
EQUIV. EN DLLS.	616.89	972.69	2,052.25	2,227.79	2,156.27
GASTOS A. A. A.DLLS.	269.90	460.00	867.76	813.00	741.90
TOTAL DE GASTOS	886.79	1,432.69	2,920.01	3,040.79	2,898.17
COSTO POR CABEZA	31.67	31.15	32.81	28.16	38.64
COSTO POR LIBRAS	0.0875	0.0755	0.0793	0.0609	0.0831

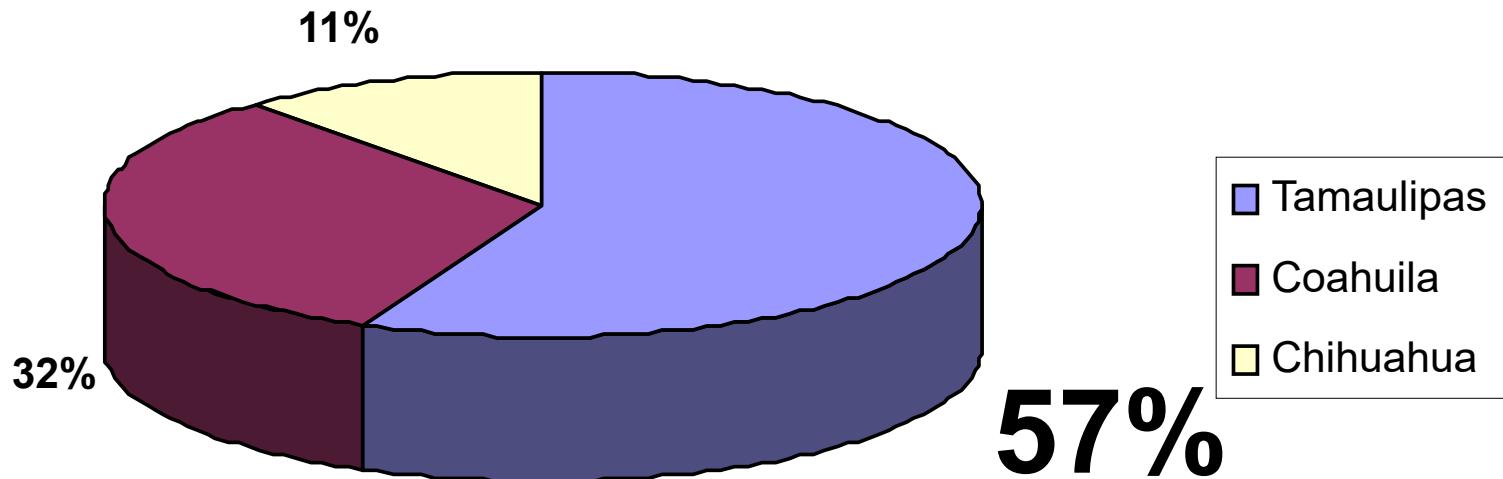
Costo por  
retorno/cabez  
a

1,178.00

# Pre inspección

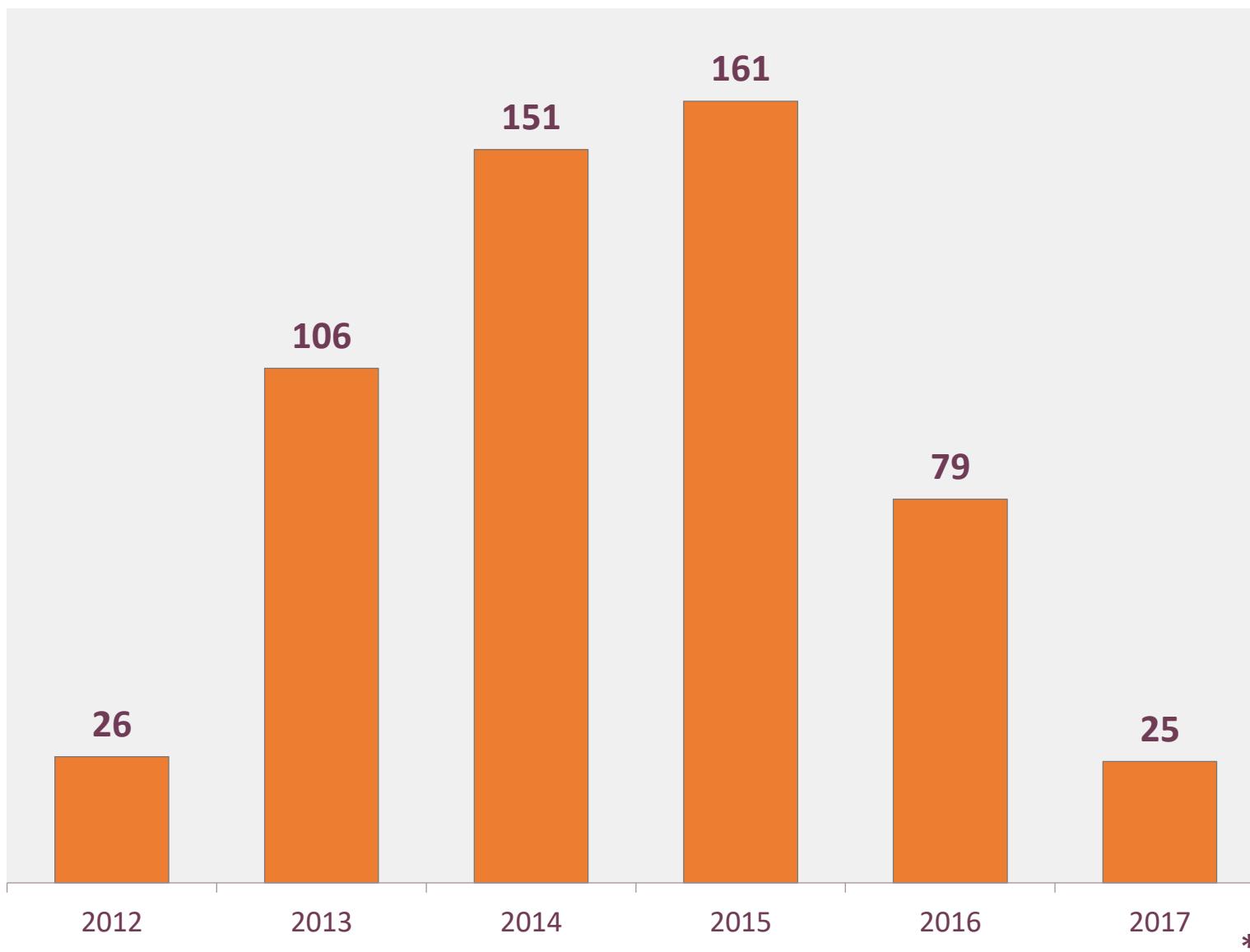


## CUARENTENAS 2005



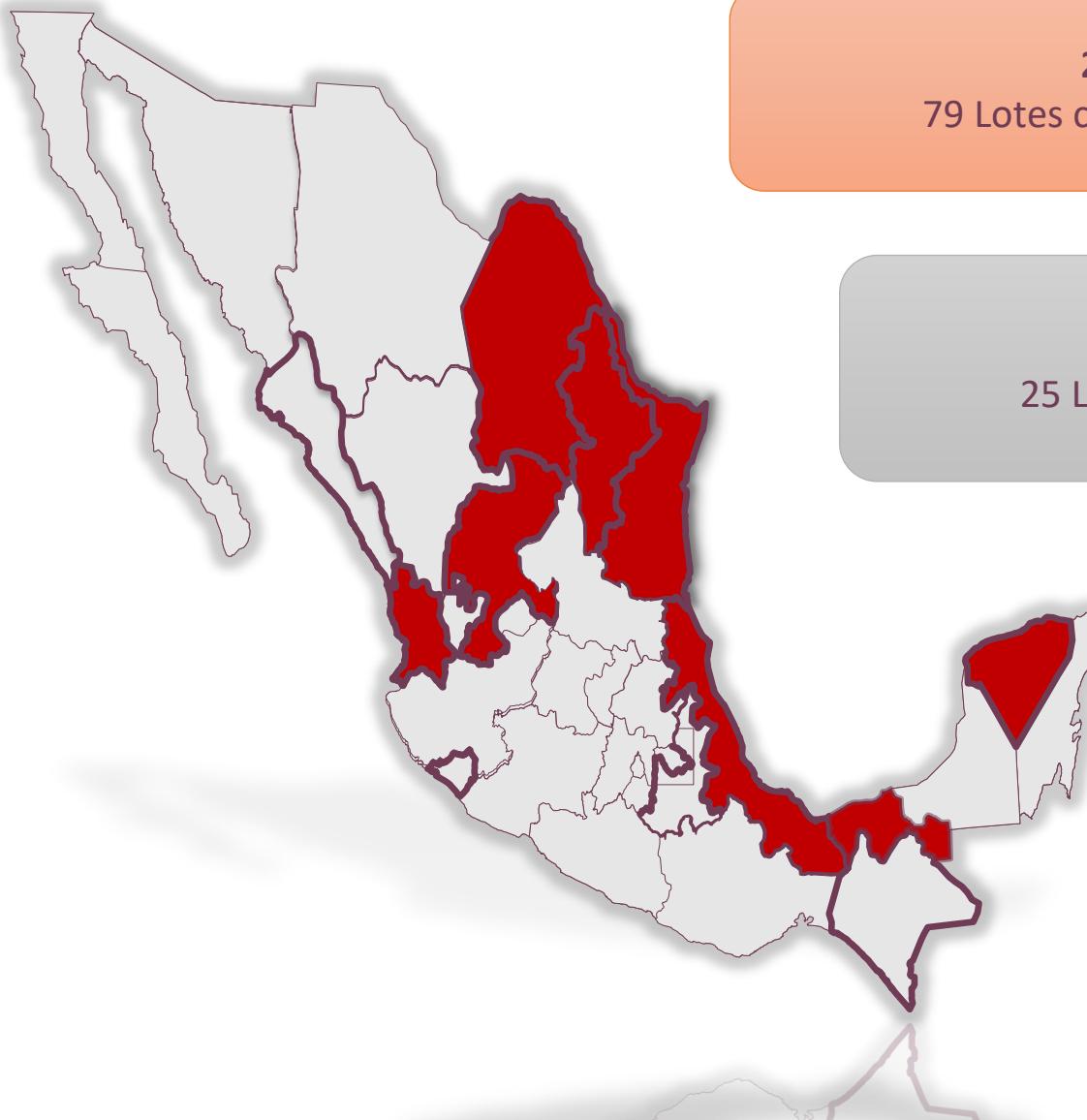
Estado	Lotes cuarentenados	Origen
Tamaulipas	209	Tamp 73%, NL 18%, Ver 6%
Coahuila	118	Coah 42%, Tamp 14%, Ver 6%
Chihuahua	42	Ver 42%, Camp 28%, Tamp 24%, Chih 2%
<b>TOTAL</b>	<b>369</b>	

## Lotes cuarentenados por garrapata en estaciones de exportación durante los años 2012 – 2017



\*Datos enero marzo 2017

## Notificaciones y seguimientos de lotes cuarentenados por garrapata *Boophilus spp* 2016 y 2017



2016

79 Lotes cuarentenados

2017

25 Lotes cuarentenados

# Plan estratégico México-Estados Unidos para el control y erradicación de la garrapata *Rhipicephalus* (*Boophilus* spp)

- META 1. Erradicar la garrapata (*Boophilus* spp) en ganado que se movilizan hacia las áreas libres en México y en el comercio internacional
- Meta 2. Proporcionar un marco de colaboración para las mejoras necesarias en ambos programas de control y erradicación de la garrapata
- Estandarizar los protocolos en la frontera y en las estaciones cuarentenariasEstandarizar los protocolos y las prácticas de manejo de los Corrales de Acopio para Exportación
- Coordinar la implementación de un programa de control completo e integrado contra la garrapata *Boophilus* spp la frontera, áreas adyacentes





UNITED STATES ANIMAL HEALTH ASSOCIATION

2017 RESOLUTION

121st Annual Meeting

October 12-18, 2017

San Diego, California

---

**RESOLUTION NUMBER: 24 APPROVED**

**SOURCE:** COMMITTEE ON PARASITIC AND VECTOR BORNE  
DISEASES

**SUBJECT MATTER:** Development and Implementation of a Cattle Fever Tick  
Control Program in Mexican States Bordering Texas

**RESOLUTION:**

The United States Animal Health Association urges the United States Department of Agriculture, Animal and Plant Health Inspection Service and Agriculture Research Service to collaborate with Mexican National Animal Health Officials, Mexican State Animal Health Officials from the Mexican states that border Texas, and Mexican livestock and wildlife industry representatives to develop and implement a fever tick control or eradication program that will reduce or eliminate the fever tick population along the Mexican side of the Rio Grande river, and thus the threat of fever tick incursion presented by wildlife and livestock populations across the Rio Grande from the permanent quarantine zone in Texas.

# PROTOCOLO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO BOVINO CON FINES DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS



MVZ EPA LUISA PAMELA IBARRA



Querétaro, Qro., 8 de diciembre del 2017

El ganado bovino para ser exportado a los Estados Unidos debe cumplir con los siguientes requisitos:

<b>Identificación</b>		
1	Arete de origen	Arete plástico amarillo SINIIGA
2	Arete de exportación, con número consecutivo.	Arete azul metálico
3	Marcaje a fuego con “M”.	Que lo identifica como originario de “México”
<b>Sanitarios</b>		
1	Garrapata <i>Boophilus spp</i>	Libres de .....
2	Brucelosis	Ganado entero requiere pruebas. Se elimina el requisito castrando a los bovinos: Las hembras castradas requieren presentar un “Certificado de Castración”. Los machos castrados no requieren un “Certificado”.
3	Tuberculosis	Los bovinos son originarios de regiones reconocidas por el USDA, como de baja prevalencia de Tb: Estatus AMA: Sin pruebas de tuberculina. Estatus AM: Pruebas de tuberculina del lote. Estatus AP: Pruebas de tuberculina del hato y del lote.

# GARRAPATA

1) En el predio de origen o en el centro de acopio

## TRATAMIENTO

- Contar con un Médico Veterinario Responsable Autorizado en Rumiantes, para llevar el control del baño de inmersión.
- 7 a 12 días antes de presentar los animales en la estación cuarentenaria de exportación:
  - Se deberá aplicar tratamiento garrapaticida, por inmersión, con Amidinas a 400 ppm
  - Asegurarse que se sumerge la cabeza completa, porque debe mojarse bien el interior
  - de las orejas.
  - Seguir las indicaciones del “Manual técnico de manejo de baños garrapaticidas”.

De forma complementaria.

10 a 30 días antes de la exportación:

Aplicarse Ivermectina, en forma subcutánea, 200 ug / kg PV (microgramos por kilogramo de peso vivo) a todos los animales del lote.

## INSPECCION

Tres días antes de la presentación del lote de ganado en la estación cuarentenaria.

Realizar la inspección minuciosa en todo el cuerpo de los animales de forma individual, considerando de forma especial el área del prepucio.

Para el caso de garrapatas alojadas en el interior de las orejas, se deberá revisar individualmente cada uno de los animales que conforman el lote, si se encuentran garrapatas, solo de forma complementaria se podrá aplicar organofosforados (coumafos)

Los animales deberán de permanecer en un corral limpio y sin hierba, preferentemente con piso de cemento.

## TRANSPORTE

Cerciorarse de que el vehículo esté completamente limpio y libre de paja u otro tipo de cama.

## BRUCELLOSIS

Los bovinos para engorda se exportan castrados y no requieren pruebas de brucellosis:

Las hembras se deben castrar de conformidad con el procedimiento: *“Protocolo de castración de hembras bovinas con fines de exportación”*. (22 de septiembre de 2005).

Se les emite un “Certificado de Castración”

Se les coloca un arete plástico azul “de botón”.

Los machos se castran y no requieren un “Certificado de Castración”.

Los bovinos que se desean exportar enteros:

Pruebas negativas en no menos de 30 días previos y no más de 90 antes de la exportación (prueba de tarjeta).

# T U B E R C U L O S I S

- Las pruebas de hato y del lote deben ser hechas por Médicos Veterinarios Responsables Autorizados en Rumiantes que cumplan con al menos un 0.5 % de reaccionantes en prueba caudal.
- Dependiendo el estatus de origen del ganado, serán los requisitos de pruebas de tuberculina.
- Los dictámenes usados se deben firmar (en todas las hojas) por el MVRA y por el MVZ oficial.

## MAA (Modificado Acreditado Avanzado)

1. Animales castrados: no se requiere prueba de tuberculina. Deberá presentar un dictamen de prueba con la relación de todas las identificaciones indicando *que son exentos de prueba*.
2. Animales enteros: Una PPC individual con resultado negativo, la cual será realizada por el MVZ Oficial del APHIS-USDA en la frontera.

## **MA (Modificado Acreditado)**

### **Animales Castrados:**

PPC individual con resultado negativo realizada dentro de 60 días previos a su exportación.

### **Animales castrados procedentes de hatos libres:**

Constancia de hato libre, la cual se deberá proporcionar al inspector del puerto.

### **Animales enteros:**

PPC individual con resultado negativo

PPC del hato de origen con resultado negativo, realizada en un periodo no mayor de 12 meses previos a su exportación.

### **Animales enteros procedentes de hatos libres:**

PPC individual con resultado negativo

Constancia de hato libre, la cual se deberá proporcionar al inspector del puerto.

## **AP (Acreditado Preparatorio)**

### **Animales castrados:**

PPC del hato de origen con resultado negativo, realizada en un periodo no mayor de 12 meses previos a su exportación.

PPC individual con resultado negativo realizada dentro de 60 días previos a su exportación.

### **Animales castrados procedentes de hatos libres:**

Constancia de hato libre, la cual se deberá proporcionar al inspector del puerto.

PPC individual con resultado negativo realizada dentro de 60 días previos a su exportación.

## AP (Acreditado Preparatorio)

### Animales enteros:

PPC del hato de origen con resultado negativo, realizada en un periodo no mayor de 12 meses previos a su exportación.

Dos PPC individuales con resultados negativos, la segunda se aplicará en la estación cuarentenaria de la frontera 60 días después de la lectura de la primera prueba.

### Animales enteros procedentes de hatos libres:

Constancia de hato libre, la cual se deberá proporcionar al inspector del puerto.

PPC individual con resultado negativo, realizada en la frontera.

## **Ganado de rodeo (ganado corriente)**

- Durante el primer día de acopio, se realizará una PPC del lote, la cual deberá resultar negativa.
- 120 días después se deberá realizar la segunda PPC individual con resultados negativos, los bovinos deberán exportarse dentro de los 60 días después de la lectura de la segunda prueba individual.

## NA (Zonas No Acreditadas)

Solo se permite exportar animales para sacrificio inmediato:

PPC individual con resultado negativo.



# CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN (CZE)

Solo puede ser emitido por MVZ's Oficiales (SAGARPA o SENASICA).  
Tiene una vigencia de 8 días.

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar el documento que acredite el origen de los animales: Certificado de hato de Origen.
- Presentar una reseña de las características de los animales, cuando aplique.
- Presentar un “Certificado de salud” de los animales, emitido por un Médico Veterinario, en papel membretado, de no más de cinco días de expedido y fotocopia de la cédula profesional del médico veterinario que lo expidió.
- Presentar los dictámenes de la prueba de hato y lote (según corresponda) que estén vigentes.
  - ✓ Hato: No más de 12 meses
  - ✓ Lote: no más de 60 días.
- Presentar, en caso de hembras castradas, el “Reporte de Ovariectomía”, en el que se anotan los números de aretes azules de botón, que les fueron aplicados.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACION

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Ministry of Agriculture, Livestock, Rural Development, Fisheries and Food  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria  
National Service for Health, Safety and Food Quality  
Dirección General de Salud Animal  
General Direction of Animal Health  
CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACION DE ANIMALES  
EXPORT ZOOSANITARY CERTIFICATE OF ANIMALS



1682511324G8210006

Que se expide con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 6º Fraccion III y 50 de la Ley Federal de Sanidad Animal  
(This document is issued based on the Articles 1st, 2nd, 3rd, 6th Fraction III and 50th of the Animal Health Federal Act)

\*\*PEGAR CHIP\*\*

ESPECIE (Species): BOVINA (BOVINE)  
FUNCION ZOOTECNICA : ENGORDA  
PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

16/May/2011

1.- DATOS DE LOS ANIMALES (Animals data):

NOMBRE, NUMERO DE ARETE O TATUAJE (name, eartag No. or toe)	RAZA (breed)	COLOR (color)	SEXO (sex)	EDAD (age)
539601 AL 539907	CRUZAS	VARIOS	HEMBRAS	12-15 MESES

Total de animales a exportar: 307

2.- PLANTA O ESTABLECIMIENTO DE PROCEDENCIA (Production plant or establishment):

Nombre (Name): LOMAS NUEVAS, SPR DE RL.  
Dirección (Address): EL SOL NO. 115 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

3.- DATOS DEL EXPORTADOR (Exporter data):

Nombre (Name): LOMAS NUEVAS, SPR DE RL  
Domicilio (Address): EL SOL NO. 115 HERMOSILLO,  
SONORA.MEXICO.

4.- DATOS DEL IMPORTADOR (Importer data):

Nombre (Name): UGRS NOGALES INC.  
Domicilio (Address): 3a. N FREEPORT DR. NOGALES, ARIZONA,  
USA

5.- CERTIFICACIONES ZOOSANITARIAS (Zoosanitary certifications):

Se certifica que:  
(This is to certify that):

El(los) animal(es) a exportar procede(n) de regiones autorizadas por el USDA para exportar ganado bovino en pie a los Estados Unidos.

(The animal(s) to be exported are originated from USDA's authorized regions for export of bovine live cattle to United States).

El(los) animal(es) descrito(s) se ha(n) mantenido en la región de origen, durante al menos 60 días previos a la fecha embarque a los Estados Unidos y durante este tiempo esta región ha estado libre de las enfermedades de fiebre aftosa, peste bovina, pleuropneumonia contagiosa y surra.

(The described animal(s) has(have) been kept in the original region during 60 days before the shipment to the United States, and during this time the region have been entirely free from foot and mouth disease, rinderpest, contagious pleuropneumonia and surra).

El(los) animal(es) descrito(s) no ha(n) sido cuarentenado(s) en la región de origen, por la presencia de enfermedades contagiosas.  
(The described animal(s) is(are) not in quarantine in the region of origin by communicable diseases).

El(los) animal(es) descrito(s) fue(ron) inspeccionado(s) previamente al embarque y se encontró(aron) libre(s) de cualquier evidencia de enfermedad contagiosa y hasta donde ha sido posible determinar, dentro de los 60 días previos al embarque no ha(n) sido expuesto(s) a ninguna de esas enfermedades, incluyendo babesiosis y anaplasmosis.

(The described animal(s) has(have) been inspected before the shipment and found it(them) free for any evidence of communicable disease and that, as far as it has been possible to determine, during 60 days before the shipment it(they) has(have) not been exposed to such disease, including tick fever).

El(los) animal(es) descrito(s) cuenta(n) con prueba negativa a tuberculosis (Tuberculina) y/o procede(n) de un hato certificado oficialmente como libre de tuberculosis o proceden de una región que se considera como acreditada modificada avanzada.  
(The described animal(s) has(have) a tuberculosis test (Tuberculin) negative result and/or come from a herd officially free of

RE 518-11 275 presentado

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
Ministry of Agriculture, Livestock, Rural Development, Fisheries and Food  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria  
National Service for Health, Safety and Food Quality  
Dirección General de Salud Animal  
General Direction of Animal Health  
CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACION DE ANIMALES  
EXPORT ZOOSANITARY CERTIFICATE OF ANIMALS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA EN SONORA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA EN SONORA

1682511324G8210006

-Que se expide con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 6º Fraccion III y 50 de la Ley Federal de Sanidad Animal  
(This document is issued based on the Articles 1st, 2nd, 3rd, 6th Fraction III and 50th of the Animal Health Federal Act)

tuberculosis or come from zones with a Modified Accredited Advanced Status).

El(los) animal(es) descrito(s) se encuentra(n) libre(s) de garrapatas y ectoparásitos y cuenta(n) con constancia vigente de baño garrapaticida, o proceden de una zona libre de garrapata Boophilus spp.  
(The described animal(s) is(are) free of ticks and ectoparasites and has(have) a current certificate in which is estipulated that they underwent a treatment against ticks, or come from a zone free of Boophilus spp ticks).

En el caso de la(s) hembra(s) descrita(s) fue(ron) castrada(s) de conformidad con el procedimiento establecido por el USDA.  
(In the case of the above described heifer(s), it(they) was(were) castrated in accordance with USDA procedures).

El(los) animal(es) descrito(s) cuenta(n) con arete autorizado para la exportación.  
(The described animal(s) has(have) an authorized earring for exportation).

El(los) animal(es) descrito(s) no son Holstein Friesian ni procede(n) de animales cruzados con esa raza.  
(The described animal(s) is(are) not Holstein Friesian pure breed, neither crossed breeds from Holstein Friesian).

El(los) animal(es) descrito(s) será(n) transportado(s) en un vehículo limpio y desinfectado, directamente al puerto de entrada.  
(The described animal(s) will be loaded into clean and disinfected cars or trucks for transportation direct to the port of entry).

Con fines de exportación este certificado tiene vigencia de 30(treinta) días a partir de la fecha de expedición.  
(This certificate is valid for thirty days)

6.- PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS (Laboratory tests performed):

ENFERMEDAD (Disease)	PRUEBA CON QUE SE DETERMINO LA NEGATIVIDAD (Specific test with negative result)
DESCRITAS EN/DESCRIBED IN	SECCION 5/SECTION 5











## *Exportando en 1920*

*Novillos de la Compañía Ganadera Cloete  
cruzando el Río Bravo por Eagle Pass, Texas.*

*Foto Cortesía de Chabelita Spence*





FIN

Preguntas ???

*Pamela.Ibarra@cnog.com.mx*

# Criterios mínimos para la autorización y operación de Corrales de Acopio para Exportación (CAE) en Durango

Presenta:

M.V.Z. Víctor Hugo Chávez Villarreal  
Gobierno del Estado de Durango

Queretaro, Qro., 8 de diciembre del 2017



**La vocación ganadera del Estado de Durango se sustenta en:**

**6.5 millones de hectáreas de pastizales naturales**



**43 mil familias viven de ella**

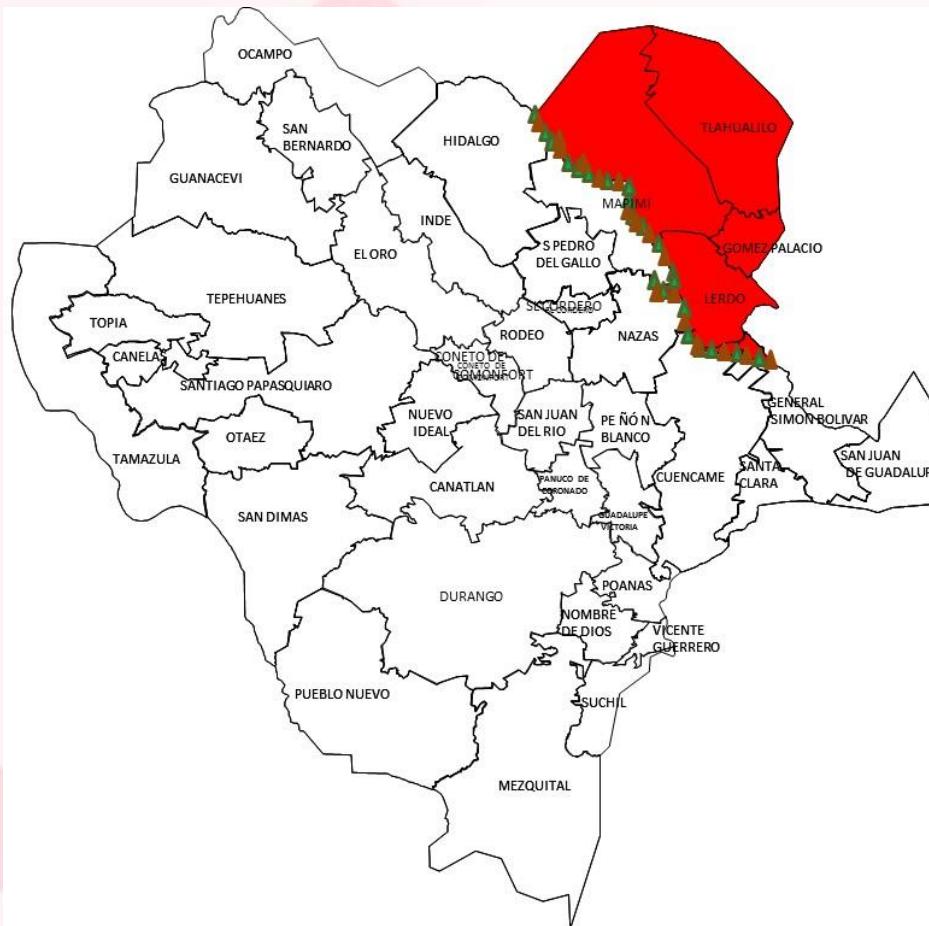
**70% de la actividad en ejidos y comunidades**

**Inventario de 1.2 millones de cabezas de bovinos**

**Aporta al PIB Estatal del sector agropecuario 70%**

**Uso obligatorio del arete SINIIGA a partir del 1 de enero del 2014**

**REEMO desde el 1º de mayo del 2014**



90% de la superficie Estatal es zona A

Derivado de acciones contundentes que fortalecen la trazabilidad y la campaña contra la tuberculosis bovina por parte de las autoridades y organizaciones ganaderas, y después de la visita de certificación en agosto del 2016, el Departamento de Agricultura del Gobierno de los Estados Unidos de América (USDA) le otorga el reconocimiento a la región “A” del Estado de Durango el estatus de Acreditado Modificado, bajo cuatro principales observaciones:

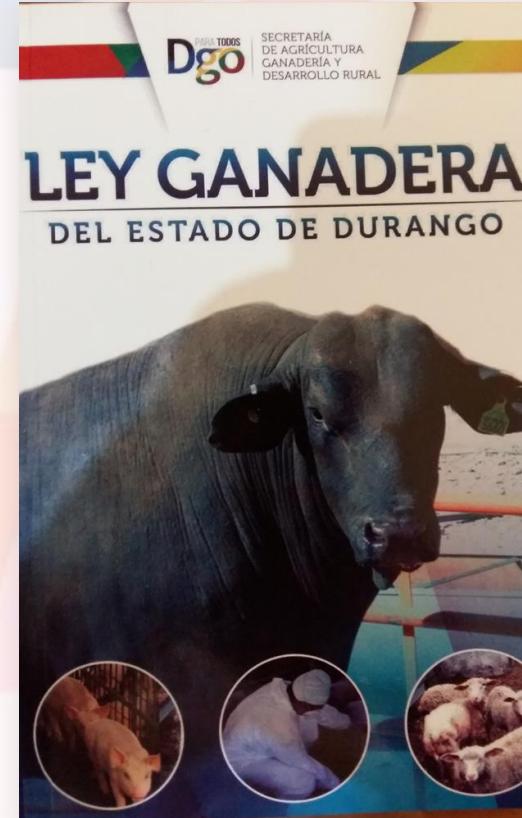
1. Mejor control de la movilización de ganado entre zonas A y B.
2. Pruebas cada dos años a los hatos de los municipios de la zona de amortiguamiento (búfer).
3. Vigilancia de la prevalencia.
4. Control de la autorización de los CAE's.

CONASA



La autorización de los CAE están sujetos a la regulación de:

- Ley Ganadera para el Estado de Durango.
- Según acuerdo del SENASICA de octubre del 2015, señala: “El Gobierno del Estado será el responsable de la autorización de los CAE, en caso de que se delegue o comparta la responsabilidad con Comité de Fomento y Protección Pecuaria estatal, se debe contar con un documento que lo soporte”.
- Protocolo de exportación firmado entre SAGARPA, SENASICA, CEFPPAC y Gobierno del Estado para trámites de exportación.



Procedimiento para el Trámite de Exportación de Ganado Bovino, del Estado de Durango, a los Estados Unidos de América

Los requisitos para la exportación de ganado bovino castrado, en pie a los Estados Unidos de América, procedentes de zonas con un estatus de tuberculosis bovina, denominado por los Servicios Veterinarios del USDA-APHIS, como Acreditado Modificado, son:

- a. Los lotes deberán ser exportados de una PGS autorizada para ello, y los trámites podrán hacerse directamente de la explotación que cuente con su registro como UPP.
- b. Los animales deben estar libres de gonorrea, jarín y cualquier infección por inmunización con amilinas entre 7 y 14 días previos a su exportación.
- c. Asegurar que el origen y procedencia del ganado adquirido para exportación sea únicamente de la zona “A” o de la Zona “Buffer” del Estado de Durango, que incluye las zonas “A” y “B”.
- d. Documentos de prueba de pliegue cervical negativo individual del lote de animales a exportar, que no tenga más de 60 días de haberse realizado.
- e. Identificado con anel oficial SINIGA y anilla metálica azul de exportación.
- f. En cualquier caso de exportación, ya sea como criado (UPP) o como animal de acopio autorizado (PGS), las pruebas del lote de exportación deben ser realizadas por un MVRA con autorización vigente y un porcentaje de reacción menor o igual al 10% de la Carga (PPC) igual o superior al 0.5%. (consultar la lista de los MVRA que cumplen con las exigencias).
- g. La supervisión de la prueba del lote de ganado, deberá realizarse por personal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y/o Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria A.C. (CEFPPAC).
- h. No se autoriza la exportación de animales que provengan de lotes que han sido sometidos a la vacunación con anticuerpos de brevetoxina (as).
- i. No se autoriza la exportación de bovinos holstein o de cruzada, por lo que en ningún momento este tipo de animales pueden convivir con animales para exportación. En caso contrario, todo el lote al exportar será marcado con “CN” y se podrá enviar a lazado o a una engorda nacional.
- j. En ningún caso el MVRA que realiza la prueba del lote, podrá ser el mismo que funga como responsable del CAE.
- k. El animal con destino a la exportación debe contar con guía de tránsito de la UPP de origen a la PGS de destino.
- l. El ganado comercializado a través de los “Centros de Subasta” ubicados en la Zona “A”, con fines de exportación, deberá ser presentado por el propietario del mismo y ser acompañado por la Guía de Tránsito (REEMO) de la UPP de origen a la PGS de la subasta.



"DGA, bajo el Comisionado José María Alvarado y Faria"

Criterios mínimos para la autorización de corrales de acopio para exportación

- General**
- 1) Gobierno del estado será el responsable de la autorización de los CAE, en caso de que se delegue o comparta la responsabilidad con Comité de Fomento y Protección Pecuaria estatal, se debe contar con un documento que lo soporte.
  - 2) SENASICA debe contar con una lista de todos los corrales de acopio para exportación (CAE).
  - 3) SENASICA podrá revisar en cualquier momento los registros generados de las supervisiones, inspecciones y inmovilizaciones de animales, así como verificar el funcionamiento del CAE en las instalaciones.
  - 4) Los CAE deben tener registro de prestador de servicio ganadero (PPG) ante el padrón ganadero nacional (PGN).

- Raspado**
- 1) Se debe contar con corrales en condiciones adecuadas (no pastores).
  - 2) Debe existir cerca perimetral o doble cerca perimetral cuando hagan adyacencias.
  - 3) Debe contar con bebedero de insumos machado, manga de manejo, escurridor y tránsito de descantación (excepto instalaciones de 2000 o más litros de capacidad de Chihuahua).
  - 4) Debe haber corral para aislamiento de animales enfermos y muertos.
  - 5) Instalaciones apropiadas para el manejo seguro de los animales, como manga y parrilla.
  - 6) Los corrales deben estar libres de vegetación, así como un peralte mínimo de 5 metros alrededor de los corrales.

- Operación**
- 1) Registro de entradas y salidas de manada individual.
  - 2) Todos los bovinos deben ingresar con anel oficial, grúa de manejo y documentos que validen la compra y la venta de origen.
  - 3) Debe mantener todas las manadas de animales en las salidas, incluyendo fecha y anotar la identificación del animal al supervisar del CAE, para que sea de baja.
  - 4) Debe haber registro de supervisores.
  - 5) Debe tener los resultados de la prueba de pliegue cervical (PPC) de los animales destinados a la PGS y la PGS en su corral destinado a esta autorización.
  - 6) Los animales reaccionantes a PPC debe aplicársele la prueba cervical comprensiva (PCC) por un MVZ, adscrito al Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado o por un MVZ Oficial.
  - 7) En caso de animales reaccionantes a PCC, el lote debe permanecer en el CAE hasta que se tomen los resultados correspondientes.
  - 8) En el caso de sacrificar a los animales sospechosos a la PCC, deben ser enviados a otro con inspección y tomar muestras para diagnóstico de laboratorio, mientras tanto el lote debe permanecer en el CAE hasta tener los resultados correspondientes.

Área de oportunidad: Actualizar la Ley Ganadera para incluir mejora en los procesos, sujetos obligados, cuerpos colegiados, etc.



La SAGDR con la finalidad de contar con la opinión técnica de las Instituciones involucradas en el proceso de revisión de solicitudes para autorización de CAE, constituyó la **Comisión Técnica Consultiva de Validación de CAE para Autorización**.

Esta Comisión está conformada por:

- ✓ SAGDR.
- ✓ Coordinación Estatal de la DCZ-SENASICA.
- ✓ Delegación de SAGARPA en Durango.
- ✓ Gerencia Técnica del CEFPPAC
- ✓ Coordinación de la Campaña de Tb
- ✓ Coordinación de la Campaña contra la garrapata.
- ✓ Coordinación Estatal del Control de la Movilización de Ganado.
- ✓ Coordinación Estatal del REEMO.
- ✓ Responsable de VAS SINIIGA.
- ✓ Representación del Modulo de Exportación.



CAE's	
Total autorizados	90
Suspendidos	4
Cancelados	5
Operando	81



*...Comisión Técnica Consultiva de Validación de CAE para Autorización.*

LUGAR, HORA Y FECHA		Sala de acuerdo del Consejo Estatal de Fomento y Protección Pesquera A.C. C227799421, siendo las 12:00 horas, el día 16 de octubre del 2017
PARTICIPANTES:		<p>Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p> <p><b>SEADORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. José Luis Roche Medina Subsecretario de Ganadería de la SAGARPA</li> <li>• MIVZ. Emilio Edgardo Tapia Representante Exportación</li> <li>• MIVZ. Jesús Andrés Espinoza Director de la SAGARPA</li> <li>• MIVZ. Víctor Hugo Chávez Villarreal Director de Desarrollo Estatal de la SAGARPA</li> <li>• MIVZ. Arturo Gómez Varela Secretario de SENASICA</li> <li>• MIVZ. Tania Llanos Barrios Vicegobernadora de Zacatecas</li> <li>• MIVZ. Hugo Gómez Reyes, Superalcalde de la SAGARPA</li> <li>• MIVZ. Marisol Arias Rivas, Subsecretaria de Desarrollo Estatal de la SAGARPA</li> <li>• MIVZ. Arturo Gómez Varela Secretario de SENASICA</li> <li>• Ing. Comité Estatal de Protección a la Pesca</li> <li>• C. Jósef Hernández Chávez, Presidente del CEP</li> <li>• MIVZ. César León Lira Undurraga</li> <li>• MIVZ. Roberto Vázquez López Gómez</li> <li>• MIVZ. Javier Uriarte Hernández Movilización</li> <li>• MIVZ. Jaime Vélez Cornejo, Gobernador de Coahuila</li> <li>• MIVZ. Lauro Barrios Chávez Gobernador de Chiapas</li> <li>• MIVZ. Juan Antonio Ortiz Arreaga Gobernador de Quintana Roo</li> <li>• MIVZ. Ester Núñez Gómez Rivas Gobernadora de Chiapas</li> <li>• Ing. Ernesto Enríquez Alavez, C. J.R.G. Fernando Olivas Ramírez Gobernador de Tamaulipas</li> </ul> <p><b>ORDEN DEL DÍA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia</li> <li>2. Bienvenida por el Ing. José Gómez de SAGARPA</li> <li>3. Actuación de la Comisión de asuntos de soberanía y la Comisión de Defensa de la Pesca</li> <li>4. Actualización de informes 10</li> <li>5. Cierre del ciclo de expectación 10</li> <li>6. Cierre del ciclo de expectación 10</li> <li>7. Por el Instituto de exportación MIVZ. Edgardo Tapia Chávez</li> <li>8. Por los Campañas de Tz. y Gómez Palacio</li> <li>9. Por la Cooperación, MIVZ. Javier Uriarte Hernández</li> <li>10. Por la SAGARPA, MIVZ. Jesus Andrés Espinoza</li> <li>11. Por el SENASICA, MIVZ. Tania Tomero Vela</li> <li>12. Plenaria para el establecimiento de los lineamientos para su aplicación en el ciclo 2017/2018 en la autorización y operación del ICAE y Centro de Soporte</li> <li>13. Acuerdos y cierre acta</li> </ol> <p><b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se circula formato de lista de asistencia para registrar la, los presentes</li> <li>2) El Ing. José Luis Roche expresa su agradecimiento a los presentes en el cierre de la reunión y tomar los mejores acuerdos en beneficio de los ganaderos y los canales de comercialización.</li> </ol>

Comité Estatal de Fomento y Protección a la Pesca del Estado de Durango, A.C.		SAGARPA		Dgo.			
LISTA DE ASISTENCIA		DURANGO, DGO., 19 DE OCTUBRE DE 2012					
REUNION DEL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE CORRALLES DE ACOPIO PARA EXPORTACIÓN							
NO.	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE PROVENIENCIA	TELÉFONO	CORREO	FECHA		
1.	Roberto Valdez Jiménez	CEPPF	01617430300	roberto.valdez@ceppf.dgo.gob.mx	20/10/2012		
2.	José Luciano Ramírez Cárdenas	CEPPF	01617430783	jlcarde@ceppf.dgo.gob.mx	20/10/2012		
3.	José R. Gómez Ríos	SAGARPA	01617430783	jrgomez.gomez@gmail.com	20/10/2012		
4.	Miguel Angel Tamez Vela	SAGARPA-PESA	01617430619	mtamez.tamez@presa.sagdp.gob.mx	20/10/2012		
5.	Horacio Antonio Ruelas	SEVIMARCA	01617057226	horacio.antonio@sevimarca.sagdp.gob.mx	20/10/2012		
6.	Enrique Pérez Gómez	SAGARPA	01617430511	enrique.perez@sevimarca.sagdp.gob.mx	20/10/2012		
7.	José Antonio Ortíz	UGRD	01813337373	antonio.ortiz@ugrd.sagdp.gob.mx	20/10/2012		
8.	German Rendón V.	UGRD	01813330003	german.rendon@ugrd.sagdp.gob.mx	20/10/2012		
9.	JAVIER HERNANDEZ CH	UGRD	01813330003	javier.hernandez@ugrd.sagdp.gob.mx	20/10/2012		
10.	José Luis Perea M.	SAGDR	0991-58040	luis.perea@sevimarca.sagdp.gob.mx	20/10/2012		
11.	Alejandra Jara Varela	SAGARPA	0991-782653	alejandra.varela@sevimarca.sagdp.gob.mx	20/10/2012		

- Por cada **titular** existe un **suplente**.
  - La **Preside la SAGDR** y sus integrantes son vocales, de entre ellos se nombra el secretario de actas para cada sesión.
  - Acta por sesión, lista de asistencia y listado de CAE validados.
  - Las sesiones son bajo **convocatoria** y su periodicidad puede ser mensual.
  - Se analizan y discuten los diferentes problemas relacionados a la **operación de los CAE** autorizados y solicitudes de autorización, así como alternativas de solución.
  - Se cuenta con un **procedimiento para autorización** de CAE de fecha 05 de octubre del 2016, actualizado el 15 de octubre del 2017.

## Área de oportunidad: Mejorar procesos y tiempos.



Para la autorización de un CAE, el interesado debe acudir a las oficinas de SAGDR para presentar su documentación que consiste en:

- Presentar una solicitud de registro al **Padrón Estatal de Exportadores**, debe declarará si cuenta con **predios y ganado en otras Entidades Federativas y/o en otros municipios del Estado**, anexar original del **croquis** de localización e **infraestructura** existente y en operación.
- **RFC** y comprobante de domicilio.
- **Acreditación de la legal propiedad del corral** (copia y original para su cotejo) o contrato de arrendamiento ante notario público no menor a dos años y **fianza por dos años** por un monto de 5,000 (son cinco mil) salarios mínimos vigentes en el Estado de Durango a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- Constancia original del CEFPPAC de **no antecedentes epidemiológicos** de Tb y Garrapata que impidan su registro del predio; en la misma se incluirá el análisis epidemiológico de su ubicación e indicará la zona en la que se ubica (A o Búfer). No se autorizará un CAE dentro de una zona cuarentenada o zona B.
- No contar con **procedimientos jurídicos** vigentes ante SAGARPA, SENASICA y/o SAGDR.
- Carta original de la **Asociación Ganadera** donde valida que el corral se ubica en el municipio en el que se declara.

CONASA



- **Acuerdo** entre el propietario del CAE y el **MVRA** en Rumiantes, donde se establece la **prestación de servicios profesionales** zoosanitarios y sus datos generales para notificación o avisos, validado por el (CEFPPAC).
- **Acta de verificación del personal de la SAGDR**, donde se establece que existen las instalaciones y el equipo necesario en el CAE, para el correcto manejo sanitario y zootécnico del ganado.
- **PSG.**
- Aceptar cumplir con los **“Criterios técnicos mínimos de operación de los Corrales de Acopio para Exportación (CAE) de ganado originario de la zona ‘A’ y ‘Buffer’ de Durango”**, detallados en el presente proceso.

**Persona física:** Identificación con fotografía vigente y datos CURP.

**Personas morales.**

- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- Fotocopia del acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para Actos de administración o de dominio.
- Identificación con fotografía vigente y datos CURP.

**Área de oportunidad: Integrar información interinstitucional.**



## *Infraestructura y equipo mínimo requerido obligatorio para autorización del CAE:*

- 1) Manga de manejo.
- 2) Prensa.
- 3) Báscula.
- 4) Embarcadero.
- 5) Área de recepción, área sucia, área de cuarentena y área limpia.
- 6) Área en la que se resguarde la documentación del ganado.
- 7) **Baño garapaticida de inmersión**, techado, con escurrido, con tina de decantación, con señalamientos. Contar con constancia de verificación previa, expedida por el personal especialista del CEFPPAC.
- 8) Los cercos de los CAE **podrán ser construidos con cualquier material que garanticen el confinamiento y bienestar del ganado y no debe existir vegetación (maleza) en el corral, ni en los límites del mismo**. Adicionalmente, deberá presentar un **doble cerco perimetral** a una distancia de diez metros o en su caso la distancia que a criterio técnico que indique el supervisor de la SAGDR, el cual podrá ser construido con mampostería o alambre de púas utilizando mínimo cinco hilos o líneas de alambre.



Los documentos que forman el expediente, debidamente integrados y recibidos en la SAGDR, serán presentados a una **Comisión Técnica Consultiva de Validación de CAE para Autorización**, quienes emitirán los resultados de su análisis al titular de la SAGDR para la notificación al solicitante y los puntos no previstos serán resueltos por ese cuerpo consultivo.

El solicitante acudirá a la SAGDR, a partir del quinto día hábil de haber entregado toda la documentación, para recoger su notificación, la cual podrá ser negativa o positiva, bajo los siguientes criterios:

**NEGATIVA:**

- Será emitido dictamen con respuesta “**negativa**” con observaciones para su solventación.
- El interesado podrá presentar nuevamente la solicitud una vez cumplidos todos los requisitos.

**POSITIVA:**

- Será emitido un oficio de respuesta “**positiva**” enmascarada, la cual deberá estar **exhibida** en las instalaciones del corral debidamente protegida de la intemperie y/o vandalismo.
- Se le entregará una **credencial** (por cada CAE que se autorice), con **vigencia de un año**.
- Se le entrega una **bitácora con formatos para registrar la entrada y salida** de cada animal, la cual deberá presentar cuando le sea solicitada por el supervisor o por la autoridad competente. En caso de robo o extravío de esta bitácora deberá levantar un acta ante el Ministerio Público para denunciar los hechos y deberá acudir a la SAGDR para presentar copia del acta señalada y solicitar una nueva bitácora; una vez llena la bitácora en su totalidad podrá solicitar una nueva en cualquier momento, presentando la anterior.
- Se entrega impresión de:
  - a) Lista **de cuarentenas vigentes** de Tb y Garrapata.
  - b) Relación de **oficinas REEMO** en el Estado y datos de contacto de cada una.
  - c) Mapa de **ubicación de casetas** de inspección de ganado.

## Oficio de autorización del CAE:



Notificación de Autorización del CAE,  
su folio es consecutivo.



Autorización original enmicateda  
y exhibida en el CAE





**Credencia de Identificación Ganadera de  
“Exportador”.**

## ***Bitácora de control de entradas y salidas de ganado del CAE***

ones para el llenado de la presente bitácora del CAE.

Bitácora es parte de la autorización emitida por la SAGAR y representa un importante instrumento del Sistema Estatal de Trazabilidad de los animales, por lo que su uso tiene queja responsabilidad del personal del CAE, por lo que se recomienda lo siguiente:

El ganado será con: documento que acredite la propiedad debidamente requisitada, ante SINIIGA, fotocopia de la credencial de fianza o de tránsito de UPP de origen a PSG. del CAE, vehículo fijado (los flejes retirados deben ser guardados por el CAE para su autoridad).

o ingresar al CAE animales cuyo origen sea la zona 'A' y 'B'ular del Estado de Durango (ver mapa).

reto SINIIGA que se desprenda del animal debe ser guardado por el CAE y reportado al supervisor a la ventanilla SINIIGA más cercana.

**1. molido: clara y precisa.**  
iras o enmendadas, es decir no usar corrector.

**2. siente** pluma con tinta de color azul o negra.

3. a los espacios con la información de la documentación a la vista y del animal como es arrete y figura del fiero de herradura.

4. a los espacios con la información de la documentación a la vista y del animal como es arrete y figura del fiero de herradura.

5. se envía a su correo electrónico o declarando el momento de la autorización del CAE o solicitarlo al supervisor. Esto evitará adquirir quejas, sospechosos, reacciones o bajes causados.

6. se vigencia de la autorización del CAE es de un año a partir de su autorización, por lo que el oficio dado por el debe estar a la espera de la impotencia o vandalismo y su revalidación esté sujeta al cumplimiento de los requisitos vigentes al momento de su autorización.

7. bitácoras y autorizaciones deben ser resguardadas por el CAE quedando bajo su responsabilidad el uso o destino de la misma; por ello se en caso de robo o extravío denunciarlo ante el Ministerio Público más cercano y presentar fotocopia y original para su cotejo a la autoridad competente.

8. obligado a presentar esta bitácora y el archivo que sustenta la información plasmadas en la misma al supervisor de la SAGAR, previamente, así como a autoridad competente que lo solicite. Por lo que en cada visita de supervisión se registrará datos del supervisor, así como la modificación a la información del CAE posterior a su autorización debe reportarse a la SAGAR, de no realizarlo puede causar daño a su persona.

9. el momento de su autorización se sujeta a las leyes aplicables y acuerdos interinstitucionales para su operación, no observarán respetar un conflicto contra la economía pecuaria del Estado de Durango.

**“Recuerda que mantener el estatus zoosanitario de ACREDITADO MODIFICADO es responsabilidad de todos”**

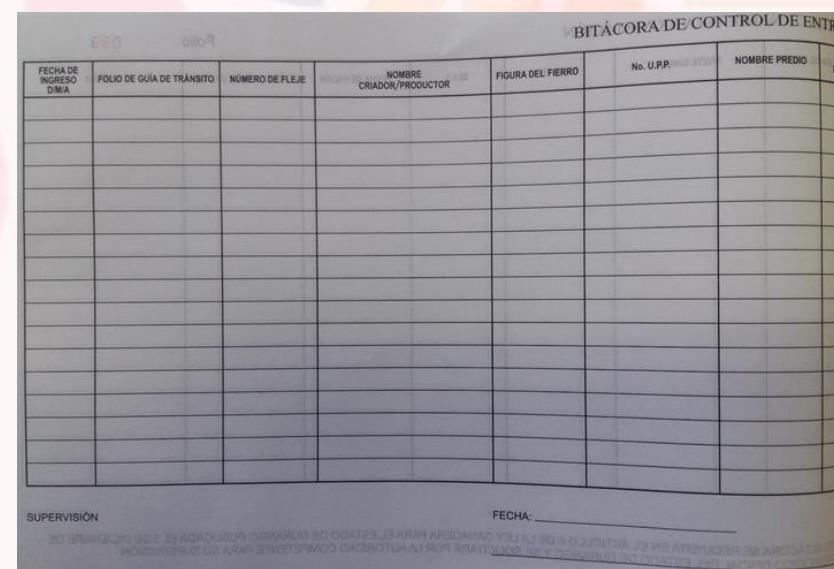
## Recomendaciones para la buena operación del CAE



## Portada de la Bitácora de control de entradas y salidas de ganado del CAE



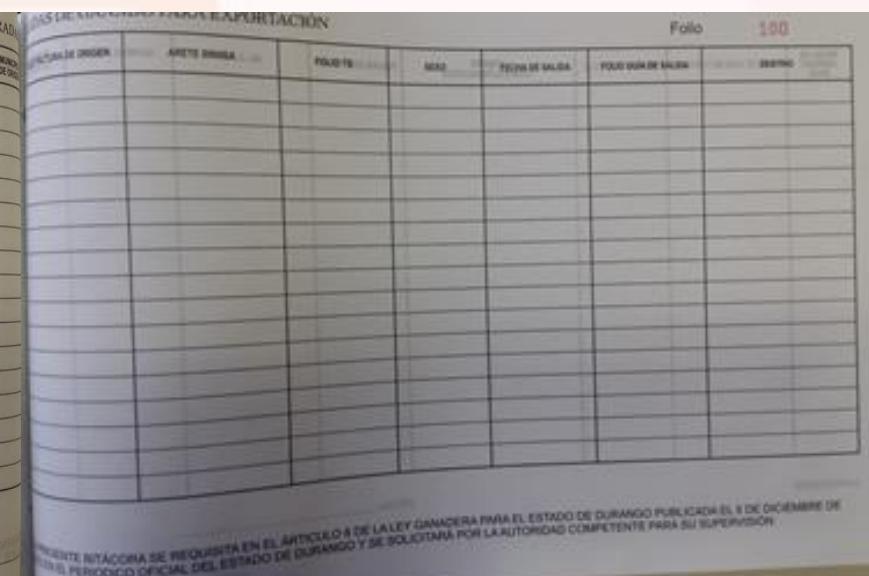
## Regionalización en Tb



Informacion en la bitácora: **Fecha de ingreso-folio guía entrada-nombre criador-figura de fierro-UPP-Nombre del predio-Mpio.-folio factura-SINIIGA-folio Tb-sexo-fecha salida-folio guía salida-destino**

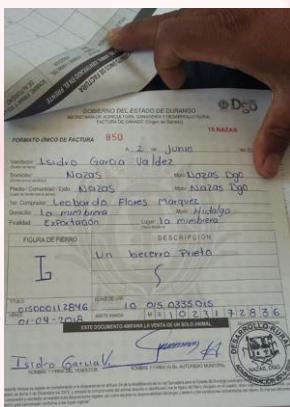
 <b>Dgo</b> PARA TODOS	<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</b>	
	<b>Datos Generales del Corral de Acopio para Exportación (CAE) autorizado.</b>	
Folio de CAE: _____	Persona: <input type="checkbox"/> FISICA <input type="checkbox"/> MORAL	
Nombre del propietario: _____		
Nombre del CAE: _____	Clave PSG: _____	
Municipio: _____	Fecha del oficio de autorización SAGDR _____ <small>(ddmmmmaaaa)</small>	
Zona zoosanitaria de Tb donde se ubica el CAE: _____	zona A <input type="checkbox"/> Buffer <input type="checkbox"/>	Folio de credencial: _____ <small>(ddmmmmaaaa)</small>
No. de bitácora entregada al CAE: _____	Credencial: <input type="checkbox"/>	Fecha de expedición _____ <small>(ddmmmmaaaa)</small>
Recibe por CAE:  <small>(Nombre completo)</small>	Entrega por SAGDR:  <small>(Nombre completo)</small>	
<small>(Firma)</small>	<small>(Firma)</small>	
Fecha de entrega de esta bitácora: _____		
<small>(cargo)</small>		

## Datos generales del CAE





## La supervisión en coordinación SAGDR- CEFPPAC

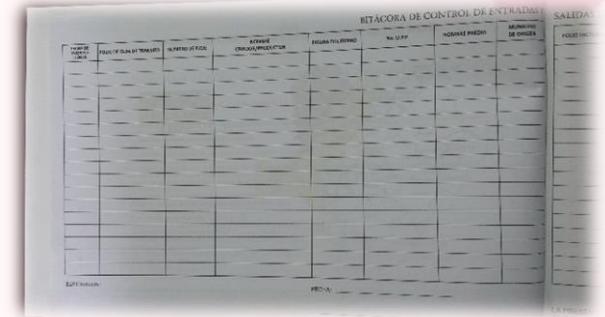


La revisión es documental y  
física, cotejando y  
evidenciando los elementos y  
niveles de cumplimiento



Se realizan supervisiones a los corrales de exportación en donde se verifica:

- Existencia y funcionamiento infraestructura.
- Existencia de ganado cotejado con su documentación.
- Registros en bitácora de entradas y salidas.
- Baño garapaticida y su bitácora.
- Señalamiento de las distintas áreas de manejo.
- Exhibición del oficio de autorización y lona informativa.
- Libre de maleza.



**Área de oportunidad: Unificar bitácoras.**

## ¿Qué pasa cuando no se cumple en el CAE?

### Tipo de consecuencias:

1. Suspensión.
2. Cancelación.



Visitas de  
supervisión.

**Área de oportunidad:**  
Fortalecer las áreas  
jurídicas  
e  
involucrarlas en los  
procesos.



Curso de inspección de garrapata  
en ganado de exportación  
SENASICA-APHIS



Curso de actualización a MVRA de  
CAE's



## ***Procedimiento para sancionar al CAE?***

1

Dgo  
2008

ASUNTO: ORDEN DE VISITA DE  
Oficio: SAGENBALAJCE 143281

**NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:**  
JAMES EDUARDO HERRERA REYES  
**DOMICILIO PARTE:** C. PEDRO CELESTINO NEGRETE 1217, ZONA  
CENTRO, DURANGO.  
**NOMBRE DEL CORRAL/ CORRALES AUDENTIS**  
**UBICACIÓN:** LOC. 23 DE ABRIL, NOMBRE DE DIOS, DGO.

Los resultados se presentan en la tabla 1.

- a) Básicos de entradas y salidas.
  - b) Facturas o documentos que acrediten la propiedad del genetado.
  - c) Archivo de guías de tránsito.
  - d) Archivo de documentación complementaria.

# Orden de verificación por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos al supervisor de SAGDR

2

Acta de Visita		
ACTA DE VISITACIÓN A GABARELES DE EXPORTACIÓN		
Fecha de visita	04/10/03	Hora 16:43 hs.
Día Mes Año	04 10 03	
Gabinete manager	Municipio Garee Victoria	Localidad 0001
Nombre del socio	René Galván R. No Crédito	Localidad Garee Victoria
RFC GARE740325	Nombre del Proveedor y/o Representante legal	Er. K. René Galván R. Galván
Domicilio del propietario	Carril 1a Puerto N°214	
Tel. 008 49167		
M.V.Z. Aprobado	Tec. Armando Gómez Con	Última Fregata 29/27,006 N 104°05.25 O
Nombre de quien ejerció la supervisión	Er. K. René Galván R. Superior	1 hora
Fecha de la ultima supervisión	03/10/03	Movilización, Garapata y SAGOR
Día Mes Año	03 10 03	
Institución que supervisa		

Blanca filada	<input checked="" type="checkbox"/>
Magenta entradas y salidas en blanca	<input checked="" type="checkbox"/>
Archivo histórico de entradas	<input checked="" type="checkbox"/>
Archivo histórico de salidas	<input checked="" type="checkbox"/>
Archivo histórico de guías de libreta	<input checked="" type="checkbox"/>
Estado de cuantímetro actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>
Legibilidad del panel con guías de mano?	<input checked="" type="checkbox"/>

Inventario	Cds arriba	Sin arriba	SEGURO	SEGURO
Machos	63	0	63	
Hembra	0	8	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	

Observaciones: Se realizó la supervisión del corral de Machos, donde se le hicieron las siguientes observaciones:  
 1- Los machos están en las jaulas donde debe colocar celo provisión de agua y alimento. Alrededor del corral se encuentran piedras.  
 2- Los machos se están alimentando bien.  
 3- Correcto con sus datos sin errores en el panel y CR.  
 4- No pasan las fechas de carga y recarga.  
 5- Mantienen las jaulas limpias.  
 6- Mantienen las jaulas limpias y seguras.  
 7- Determinarán y señalarán con bulto en los corrales los apel suscritos. Limpieza, evitando fugas y estancamiento.  
 8- Los apel que pasan el entrada y salida en el barrio garapata o similar.  
 Se le entrega copia de la presente acta al exportador

Pr. Carril 1a  
 Erik René Galván R. Galván  
 SAGOR Ing. Daniel J. Jiménez  
 MVR Braulio J. Jiménez P.  
 Garapata Tec. José González  
 Movilización Lic. Jorge Gurumo  
 MVR Braulio J. Jiménez P.

Visita de supervisión y  
acta por personal de  
SAGDR en coordinación  
con CEFPPAC con  
irregularidades

3

## Notificación por Jurídico de SAGDR al CAE

4

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de fecha 01 de Febrero de 2017, presentado por el C. ERIK RENE GALVAN RETANA, Representante Legal de "RANCHO SANTA MARIA", en el expediente SAGDR/SAJA/CE/053/2016 por el cual se emite como medida de seguridad consistente en la suspensión de operación del corral de acopio de ganado para exportación, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el escrito de fecha 01 de Febrero de 2017, en el que manifiesta el compareciente que las observaciones levantadas en el acta de visita el pasado 04 de Octubre del 2016, por personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, fueron resueltas en tiempo y forma.

**SEGUNDO.** En virtud a las manifestaciones del C. ERIK RENE GALVAN RETANA, Representante Legal de "RANCHO SANTA MARIA", en relación a la solventación de las observaciones realizadas en la supervisión del 04 de Octubre del 2016, se ordena levantar la medida establecida en el oficio con expediente SAGDR/SAJA/CE/053/2016, no obstante y con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, se lleva a cabo visita de verificación a fin de constatar que las observaciones detectadas fueron corregidas.

Con la salvedad, que de no conducirse con la verdad deberá sujetarse a las sanciones establecidas por la legislación aplicable, y se le dará vista al ministerio público por incurir en falsedad de declaración a una autoridad, así mismo notifíquese al módulo de exportación del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria, A.C. para que surtan los efectos y se realicen trámites de movilización para exportación de ganado en pie.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL INTERESADO.**

Se emite el presente a los Siete días del mes de Febrero de dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO- NO REELECCIÓN"**

LIC. YARACELA DE JESÚS RODRÍGUEZ GURROLA,  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AGRARIOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

YRG/TL

## Comparecencia del CAE ante Jurídico de SAGDR



5

Durango, Dgo., a 01 febrero del 2017  
(mes) (año)

LIC. YARACELA DE JESUS RODRIGUEZ GURROLA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Y AGRARIOS DE LA SAGDR

Bajo protesta de decir verdad y de conformidad a la notificación recibida con número de expediente SAGDR/SATA/CE/053/2016, le informo a Usted que he solventado las observaciones generadas en la supervisión realizada por el personal de esa Dependencia Estatal para ello anexo evidencias suficientes, por lo que solicito tenga a bien realizar el trámite correspondiente para activación de mi corral de exportación autorizado denominado "Santa María" con número de Prestador de Servicios Ganaderos 10-008-0015-P02 ubicado en el municipio de Gpe. Victoria del Estado de Durango.

Esperando contar con su apoyo reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO DEL CORRAL DE EXPORTACIÓN  
  
RECIBIDO  
cel/0103/13/10h/3

Aviso del CAE al Jurídico  
de solventación de  
observaciones



Anexa evidencia

6

Acta de Visita

Fecha de visita:	15	07	16	Horas:	4:56	Minutos:	15	16	18
Código municipal:	005	Municipio:	Dgo	Clave (detallada):					
Nombre del corral:	BANCHO LA VIRGEN					No. Ordenación:	008301	Código PZO:	10005.016.7.P02
RFID:	GALL 79.081.9					Nombre del Propietario o/o Representante legal: Luis Eduardo Gallegos Mercado			
Domicilio del propietario:	Aguada N.10 J. de Dgo. Col. L6A134.13.41					Tel. casa:			
M.V.Z. Aprobado:	S/					Sel. utilizable: Sustancial	Ubicación geográfica:		
Nombre de quien atendió la supervisión:	Luis Eduardo Gallegos M.					Superficie:	Media Hectáreas		
Fecha de la última supervisión:	05	05	16	Supervisor:	SAGDR				
Nombre:						Institución que supervisó:			
Blanca folieta:	/								
Repetir entradas y salidas en blanca:	/								
Archivar historico de pruebas:	/								
Archivar historico de propietario:	/								
Historico de observaciones:	/								
Historico de cumplimiento de acuerdo:	/								
Historico del cumplimiento de acuerdo:	/								
Historico del ganado con guia de transito:	/								
OBSERVACIONES: Al revisar la blanca se encuentra que no se ha tenido registro y no se ha tenido ruedo de movimiento para exportación.									
Se coloco linea de manejo operativo de corral de exportación									

  
MVR ALEJANDRO HODE C  
FIRMA

Verificación por el  
supervisor de nivel de  
cumplimiento

7

Jurídico notifica al CAE  
con copia al supervisor  
del levantamiento de  
medida cautelar



**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**Dgo** PARA TODOS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 - 2022



Gobierno del Estado de Durango  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural  
Blvd. Francisco Villa 5025  
Cd. Industrial C.P. 24209  
Durango, Dgo.  
Tel. (618) 1379412  
[victor.chavez@Durango.Gob.mx](mailto:victor.chavez@Durango.Gob.mx)  
[victor\\_chavez\\_69@Hotmail.com](mailto:victor_chavez_69@Hotmail.com)

**Gracias**

**CONASA**





# BAÑO GARRAPATICIDA

M en C. Francisco Martínez Ibáñez



8 Nov 2017. Querétaro, Qro.





MVZ.  
Martin  
Ortiz  
Estrada



# FORMAS Y MÉTODOS DE APLICACIÓN



## Comisión de Parasiticidas

SAGARPA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



### PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA EN MÉXICO

#### Amidinas

1. Bombard
2. Bovitraz
3. Drastic
4. Gamtiaz
5. Nokalt
6. Preventick Solución
7. Taktic
8. Trak
9. Triatix

1. Bombard
2. Bovitraz
3. Drastic
4. Gamtiaz
5. Nokalt
6. Preventick Solución
7. Taktic
8. Trak
9. Triatix

1. Amitraz
2. Amitraz
3. Amitraz
4. Amitraz
5. Amitraz
6. Amitraz
7. Amitraz
8. Amitraz
9. Amitraz

1. Zoetis
2. Bayer
3. Novartis
4. Zoetis
5. Ouro Fino
6. Virbac
7. MSD Salud Animal
8. Lapisa
9. MSD Salud Animal



#### Endectocidas

1. Baymec prolong
2. Coopermec
3. Cydeectin NF
4. Cydeectin Onyx
5. Decitiver Premium
6. Decotmax
7. Endovet Polivitaminado
8. Ivermectina Sanfer
9. Ivermectina 1% L.A.
10. Ivomec-F
11. Ivomec Gold
12. Ivomec Inyectable
13. Ivomec Pour On
14. Master LP
15. Rank L.A.
16. Solution 3.5% L.A.
17. Virbamec Platinum
18. Zeramec
19. Zeramec Platinum

1. Baymec prolong
2. Coopermec
3. Cydeectin NF
4. Cydeectin Onyx
5. Decitiver Premium
6. Decotmax
7. Endovet Polivitaminado
8. Ivermectina Sanfer
9. Ivermectina 1% L.A.
10. Ivomec-F
11. Ivomec Gold
12. Ivomec Inyectable
13. Ivomec Pour On
14. Master LP
15. Rank L.A.
16. Solution 3.5% L.A.
17. Virbamec Platinum
18. Zeramec
19. Zeramec Platinum

1. Ivermectina
2. Ivermectina
3. Moxidectina
4. Moxidectina
5. Ivermectina
6. Doramectina
7. Ivermectina
8. Ivermectina
9. Ivermectina
10. Ivermectina
11. Ivermectina
12. Ivermectina
13. Ivermectina
14. Ivermectina + Abamectina
15. Ivermectina
16. Ivermectina
17. Ivermectina
18. Ivermectina
19. Ivermectina



Controla adecuadamente la Garrapata

Este cartel ha sido patrocinado por:





# PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA EN MÉXICO



## Controle adecuadamente la Garrapata

### Mezclas

1. Bayticol Plus P.O.	RACO-INAC-116-13-0615-047	Flumetrina + Cyflutrina	Bayer
2. Ectogan	RSCO-PEC-MEZO-1164-301-009-020	Cymiazol + Cipermetrina	Novartis
3. Garra ban Mo 29	RSCO-PEC-MEZO-1105-301-009-029	Clorpirifos + Permetrina	Lapisa



### Organofosforados

1. Asuntol líquido	RACO-INAC-187-09-0615-032	Courmafos	Bayer
2. Asuntol polvo	RSCO-PEC-INAC-187-303-001-050	Courmafos	Bayer
3. Co-Ral Flowable	RSCO-PEC-INAC-1010-303-069-042	Courmafos	Bayer
4. Ganafos	RSCO-PEC-INAC-0187-303-009-020	Courmafos	Zoetis



### Piretroides

1. Barricade CE	RSCO-PEC-INAC-0111-406-009-015	Cipermetrina	Zoetis
2. Batestan Plus	RSCO-PEC-INAC-0111-444-009-020	Cipermetrina	MSD Salud Animal
3. Batestop	RSCO-PEC-INAC-0119-340-086-001	Deltametrina	MSD Salud Animal
4. Bayticol Baño	RACO-INAC-188-09-0615-041	Flumetrina	Bayer
5. Bayticol P.O.	RACO-INAC-188-15-0615-042	Flumetrina	Bayer
6. Butox	RSCO-PEC-INAC-0119-366-009-003	Deltametrina	MSD Salud Animal
7. Cypermil Aspersión	RSCO-PEC-INAC-0111-430-009-015	Cipermetrina	Ouro Fino
8. Cypermil Pour On	RSCO-PEC-INAC-0111-428-304-005	Cipermetrina	Ouro Fino
9. Ectiban L Pour On	RSCO-PEC-INAC-177-308-317-001	Lamdacyalotrina	MSD Salud Animal
10. Panecto Pour On	RSCO-PEC-INAC-182-310-315-003	Alfa Cipermetrina	Zoetis
11. Renegade Pour On	RSCO-PEC-INAC-0182-318-315-003	Alfa Cipermetrina	Novartis
12. Ticoff	RACO-INAC-111-12-2083-001	Cipermetrina	Lapisa



### Fenilpirazolonas



Este cartel ha sido patrocinado por:



### Inhibidores de desarrollo



### Vacuna



# ASPERSION



## 1. PREPARACION

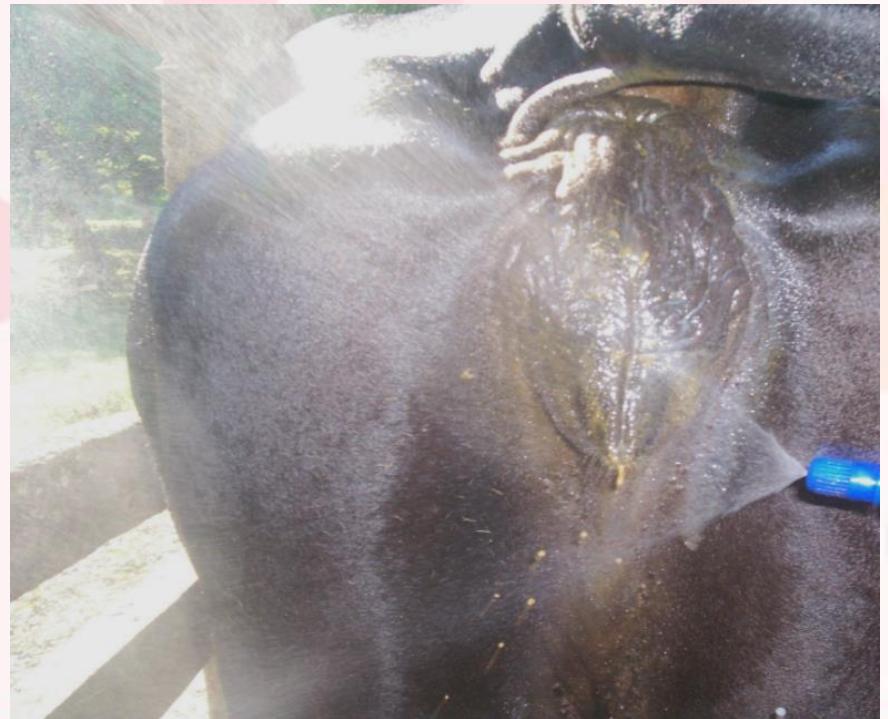


## 2. DOSIS

- Of's, Pir, Mezclas.
- Amitraz.

## 3. AGITACION DE LA BOMBA





**3 a 6 litros por animal**

**4. FORMA DE  
BAÑADO**

**5. A FAVOR DEL  
VIENTO**

**6. NO BAÑAR, SI SOSPECHA  
DE LLUVIA**

**ONASA**





CONA  
25





CONAGUA

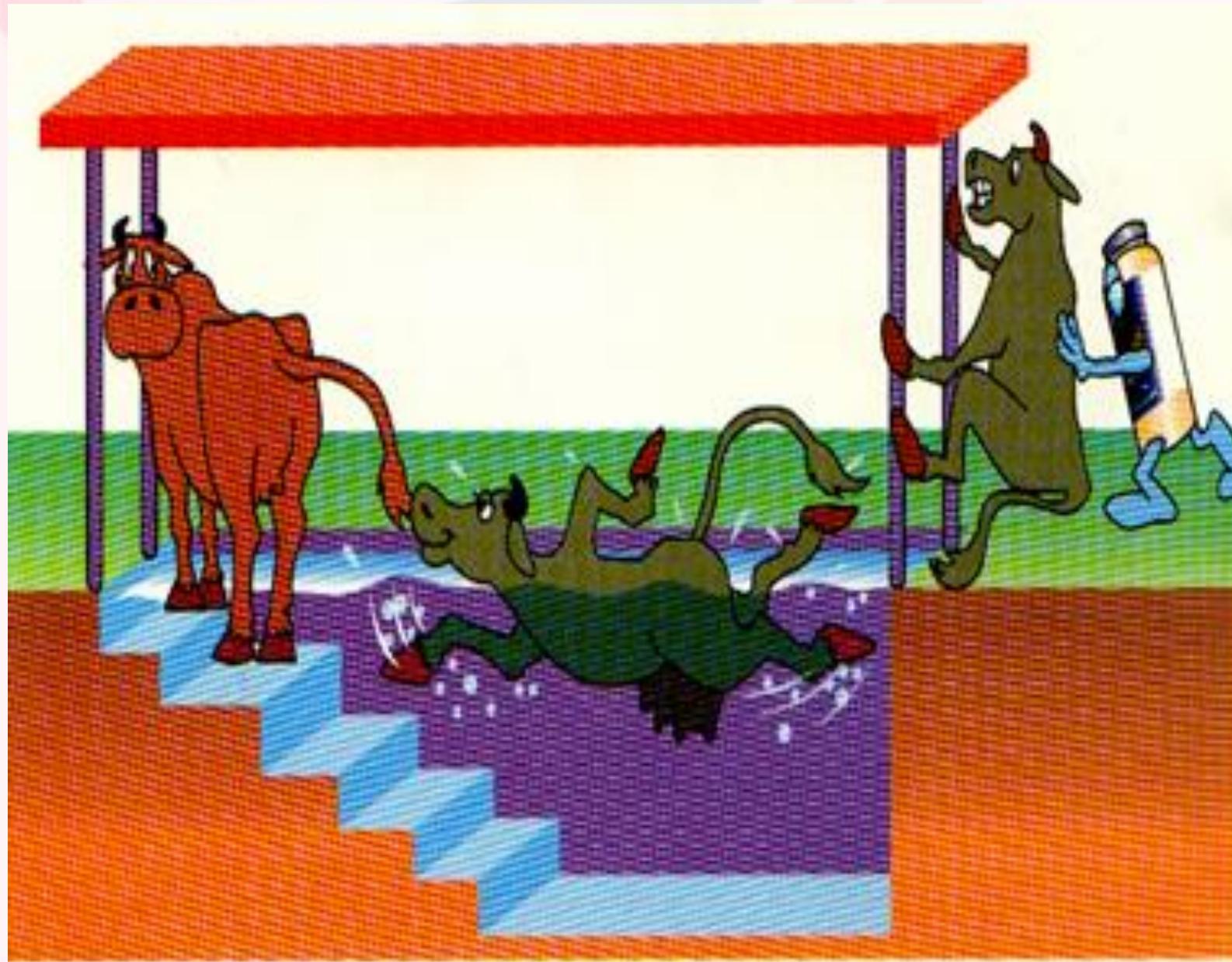




CON



# INMERSIÓN





**7. SEDIMENTACIÓN Y NUMERO  
DE ANIMALES BAÑADOS**

**6. MANTENIMIENTO**

**1. INSTALACIONES**

**2. CUBICACION**

**3. AGUA**

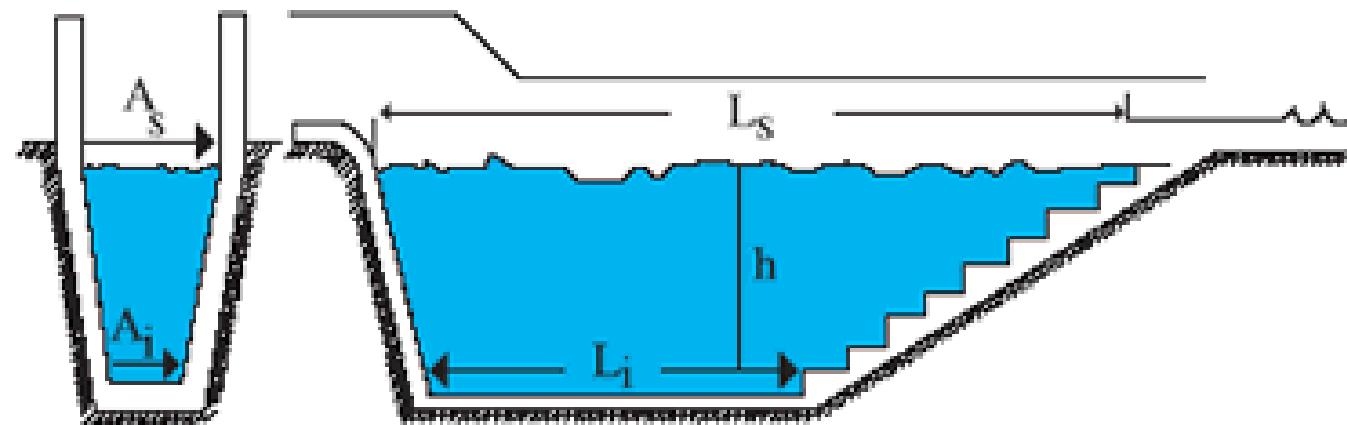
**4. CONCENTRACION  
(CCR)**

**5. AGITACION**



**Conjunto de instalaciones en las que se realiza el tratamiento garrapaticida, consiste en un corral de acopio, manga, tina, tanque decantador y escurridor.**





$$\text{Fórmula: } \frac{L_s + L_i}{2} \times \frac{A_s + A_i}{2} \times h = \text{m}^3 \times 1000 = L$$

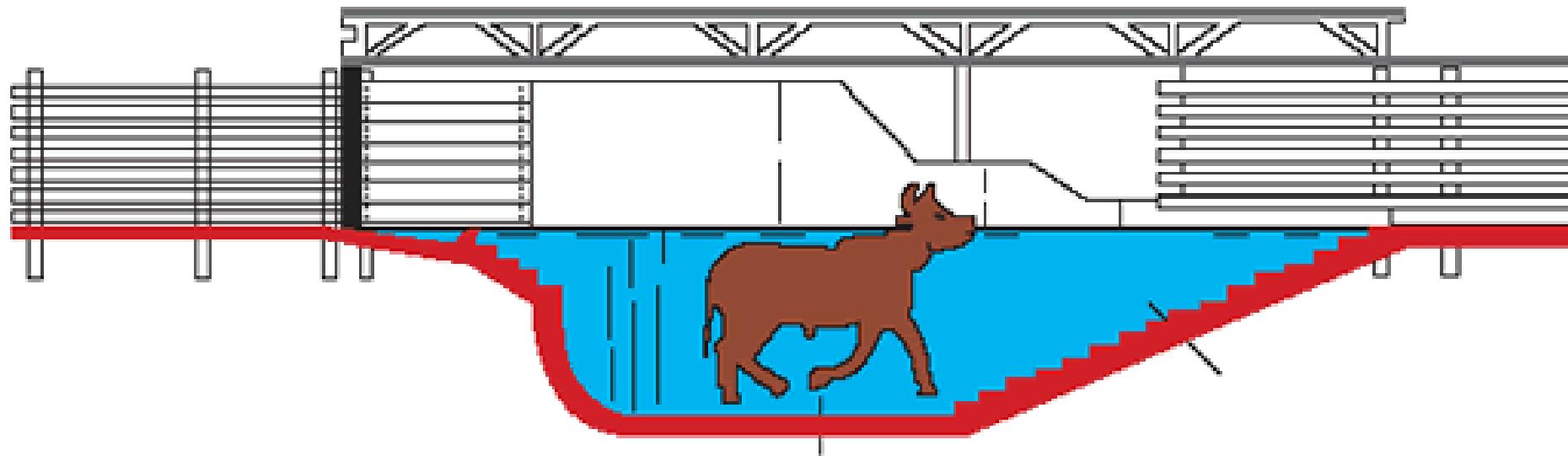
$A_s$  = Ancho de la tina en el nivel máximo de agua.

$A_i$  = Ancho del fondo de la tina.

$L_s$  = Largo de la tina en el nivel máximo de agua.

$L_i$  = Largo del fondo de la tina.

$h$  = Altura del fondo al nivel máximo de agua.



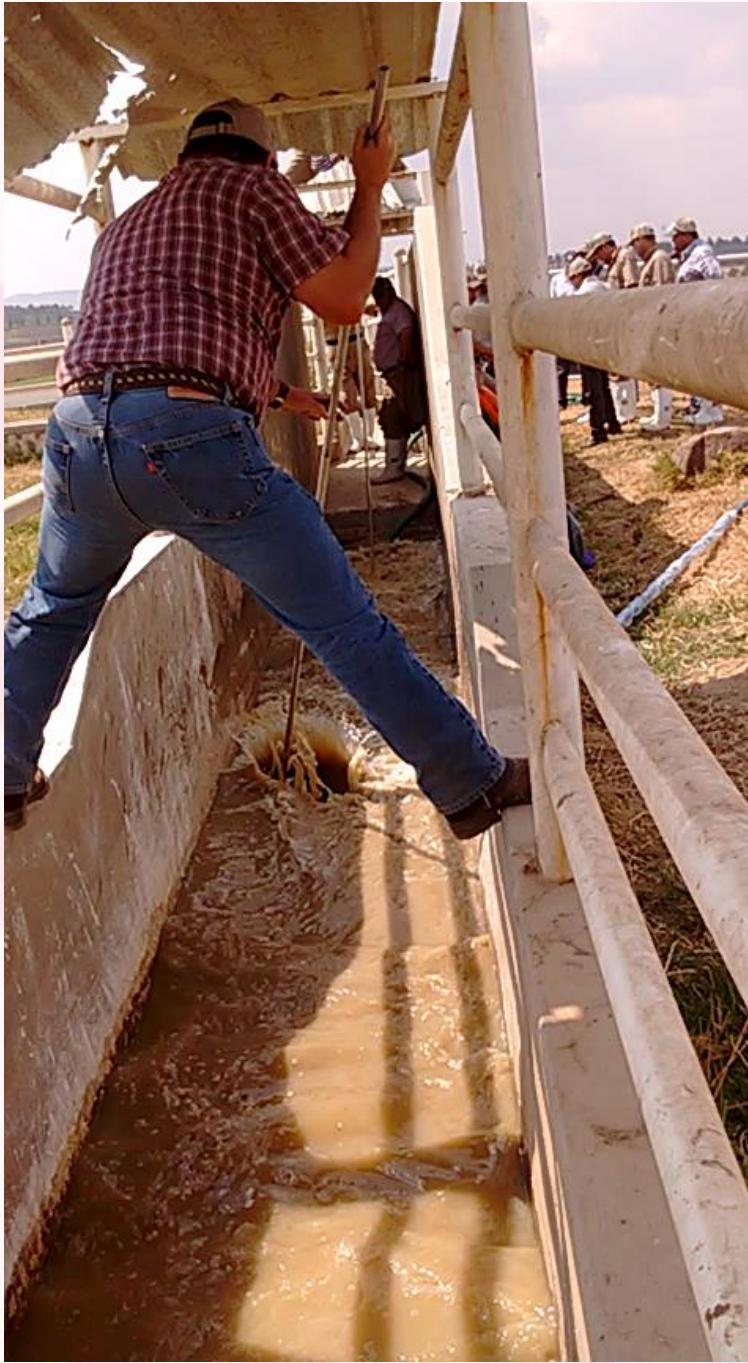




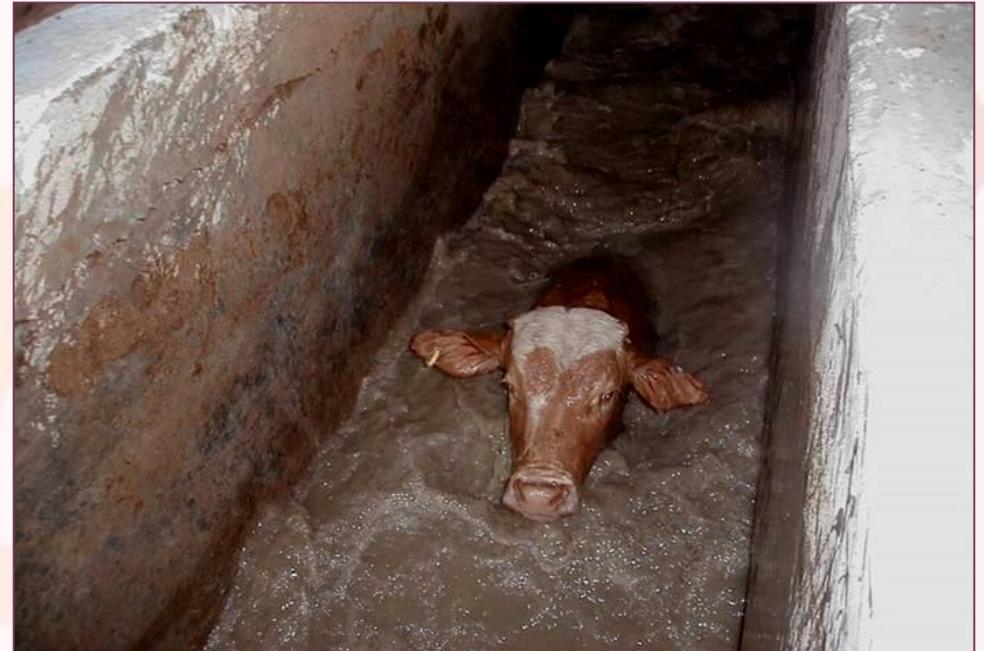


- Marque el nivel de los últimos 2,000 litros o los últimos escalones del tanque

- Utilize un tanque de 200 litros o un tanque de recargas



- Formación de animales por grupos y edades para bañar.
- Que los animales estén descansados antes de bañarlos.
- Utilizar la CCR del ixodicida a utilizar.
- Contar con una horqueta y harcón para sumergir la cabeza









**Tener a la mano los siguientes utensilios:**

- ✓ **Un azadón de metal con perforaciones.**
- ✓ **Una red (cesta o cedazo) de alambre o de plástico.**
- ✓ **Contar con una horqueta y harcón para sumergir la cabeza.**
- ✓ **Un lazo.**
- ✓ **Frascos para colecta de garrapatas.**
- ✓ **Un botiquín de primeros auxilios.**
- ✓ **Bitácora de baño.**

# ¿ Cuándo Cambiar el baño de inmersión?

- **En caso de organofosforados y piretroides:**

- Cuando se hayan bañado 3,000 a 5,000 mil animales.
- Cuando se tenga un año en uso.
- Cuando exista un 15% de sedimentación (polución o suciedad).
- Cuando el baño garrapaticida se encuentra inactivo por un tiempo prolongado, que como tiempo limite es de 6 meses.



En el caso de baños cargados con amitraz, mientras se mantenga un pH arriba de 12 y una sedimentación menor de 15, se puede seguir usando.

FICHA DE ANALISIS PARA REPORTE DE BAÑOS



Bayer CropScience

PRODUCTO :BAÑO BOVITRAZ

REFERENCIA	NUMERO	RANCHO	FECHA	LOCALIZACION	pH	CONC. ppm	SOLIDOS SED. %
Ha'069	1	Los Encinos	03.05.13	VERACRUZ	11.60	201.00	2.00

ANALISTA : SIXTO VALENCIA SOTO.

QFB. ROGELIO VILORIA CRUZ



# ESCALON

## Estación Cuarentenaria

No. DE MUESTRA	FECHA DE COLECTA	No DE ANIMALES BAÑADOS	TINA	Ph	POLUCIÓN %	AMITRAZ ppm	No. MUESTRA
1	02-oct-17	0	B	12.39	2	439.27	1700075990
2	05-oct-17	1049	B	12.33	5	417.96	1700075991
3	07-oct-17	2089	B	12.27	6	430.65	1700075992
4	11-oct-17	3077	B	12.34	7	523.35	1700075993
5	12-oct-17	4047	B	12.26	8	447.6	1700075994
6	14-oct-17	5079	B	12.28	10	457.92	1700075995
7	19-oct-17	6081	B	12.29	10	474.07	1700075996
8	20-oct-17	7254	B	12.36	9	455.86	1700075997

## Inactivación de baños garrapaticidas

### Organofosforados y Piretroides

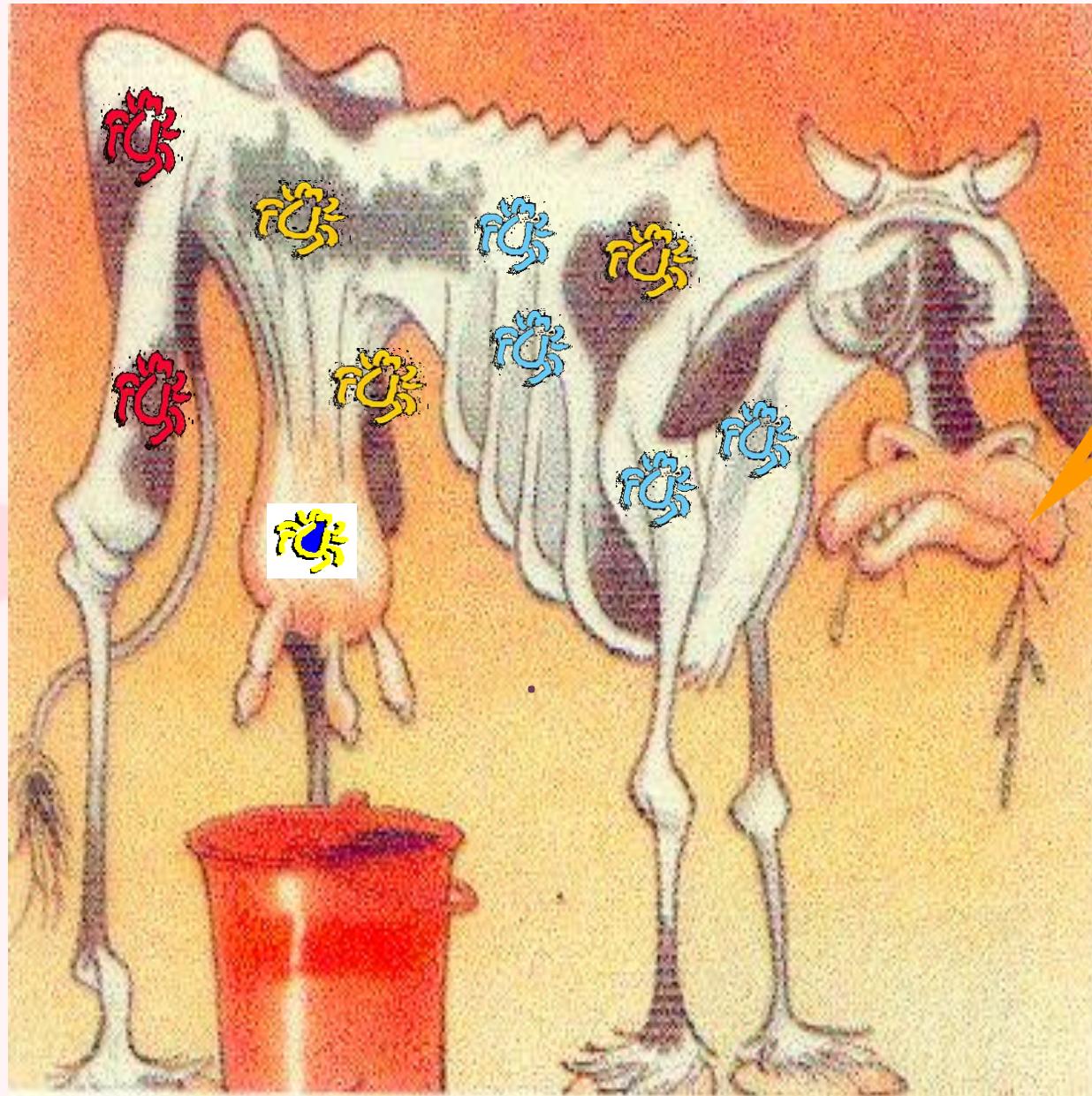
- 1.- Agregar 10 Kg. de Hipoclorito de Calcio por cada 1,000 litros de agua del baño.
- 2.- Agitar el agua del baño para permitir la oxigenación y distribución del Hipoclorito de Calcio.
- 3.- Dejar reposar por 24 horas, nuevamente agitar el baño y dejar reposar 24 horas.

Con esto se logra un 99.6% de inactivación.

### Baños con Amidinas

- Para inactivar baños cargados con amidinas, basta dejar que el Ph baje de 12 y no agitarlos en 48 horas.
- Se puede acelerar la inactivación, agregando un acidificador al baño como: Acido cítrico, Acido Acético y/o Acido Muriático.
- Agregar 1 litro o Kilo de acidificador por cada 1,000 litros de agua, e ir midiendo el ph hasta que baje a 6 ó 4.





**GRACIAS**

